

Asunto: Orden de Pago a las Asociaciones de Vecinos y Colectivos Sociales del municipio. Adjudicación directa.
Expediente administrativo 6/2019

ANUNCIO

Se hace público, que por el Presidente de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes Santa Lucía, S.A. se ha dictado Resolución de fecha 16 de septiembre de 2019, cuyo tenor literal se inserta a continuación:

“RESOLUCION DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE APRUEBA LA ORDEN DE PAGO A LA ENTIDAD ASOCIACIÓN DE VECINOS POZO IZQUIERDO, POR LA GERENCIA MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTES DE SANTA LUCÍA, S.A. EXPEDIENTE 2.6/2019.

Visto el expediente de referencia **2.6/2019**, en relación a la concesión de subvención a la entidad **ASOCIACIÓN DE VECINOS POZO IZQUIERDO**, con NIF **G-35378009**, que será abonada, con cargo al Código Coci **003-2019** del Presupuesto del Gasto denominada **SUBVENCIÓN A.V. POZO IZQUIERDO** por un importe de **TRES MIL TRESCIENTOS EUROS (3.300,00 €)** para la celebración de las fiestas del **Carmen**.

Asimismo, consta en el expediente, informe propuesta emitido por el Director General, de fecha 7 de agosto de 2019, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

“INFORME PROPUESTA

Visto el expediente de referencia **2.6/2019**, en relación a la concesión de subvención a la entidad **ASOCIACIÓN DE VECINOS POZO IZQUIERDO**, con NIF **G-35378009**, que será abonada, con cargo al Código Coci **003-2019** del Presupuesto del Gasto denominada **SUBVENCIÓN A.V. POZO IZQUIERDO** por un importe de **TRES MIL TRESCIENTOS EUROS (3.300,00 €)** para la celebración de las fiestas del **Carmen**.

Visto que por la Junta General de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A. con fecha del día 10 de diciembre de 2018, se aprobó Estado de Previsión de Gastos e Ingresos, y Programa de Actuación, Inversiones y Financiación de la “Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A.”, para el ejercicio del año 2019.


Visto que el Consejo de Administración, en sesión ordinaria celebrada el 15 de febrero de 2019, se aprobó la Ordenanza General de Subvenciones de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A., publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas núm. 39, lunes 1 de abril de 2019.

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 17 de mayo de 2019, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A., correspondiente al ejercicio 2019.

Visto que constan en el expediente los siguientes documentos:

ANTECEDENTES DE HECHO

Código Seguro de Verificación	IV6QEODPJPNJ6RZWEPPQGBL6MA	Fecha	18/09/2019 08:54:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO SANCHEZ VEGA (Concejal/a-Delegado/a de Deportes, Comunicación y Solidaridad del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV6QEODPJPNJ6RZWEPPQGBL6MA	Página	1/5



- Oficio remitido a la Asesoría Jurídico de fecha 7 de mayo de 2019, en la que dispone iniciar el expediente para la aprobación del Convenio Tipo Regulador del procedimiento de concesión de subvenciones a las Asociaciones de Vecinos y Colectivos Sociales del municipio para la celebración de las fiestas municipales y que consten inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales del Ayuntamiento de Santa Lucía.

- Informe jurídico de fecha 17 de mayo de 2019.

- Informe propuesta del Director General de fecha 20 de mayo de 2019, donde se propone aprobar el Convenio Tipo para la concesión de subvenciones.

- El Consejo de Administración, en sesión extraordinaria celebrada el 22 de mayo de 2019, se aprobó el Convenio Tipo Regulador del procedimiento de concesión de subvenciones a las Asociaciones de Vecinos y Colectivos Sociales del Municipio para la celebración de las fiestas municipales, en régimen de adjudicación directa, correspondiente al ejercicio 2019, cuyo tenor literal se da por reproducido y obra en el expediente administrativo.

- El anuncio de la aprobación del Convenio Regulador se publicó en el Tablón de anuncios y en la página web de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes Santa Lucía, S.A., con un plazo para entregar solicitudes y documentación hasta el **30 de octubre de 2019**.

- Visto que el Presupuesto General contempla una partida económica, cuyo fin está destinado a subvencionar a **ASOCIACIÓN DE VECINOS POZO IZQUIERDO**, con NIF **G-35378009** que será abonada con cargo a Códigos **COCI 003-2019** del Presupuesto del Gasto denominada **SUBVENCIÓN A.V. POZO IZQUIERDO** por un importe de **TRES MIL TRESCIENTOS EUROS (3.300,00 €)** para la celebración de las fiestas del **Carmen**, del Presupuesto General de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes Santa Lucía, S.A.

- Visto que los documentos presentados por la interesada cumplen con lo que exija la normativa vigente, se informa **favorablemente que existe saldo de crédito disponible**, quedando retenido el importe que se reseña.

- Instancia presentada por la entidad **ASOCIACIÓN DE VECINOS POZO IZQUIERDO**, con NIF **G-35378009**, con registro de entrada número **506/19** de fecha **19 de junio de 2019**, a medio de la cual solicita que la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes Santa Lucía, S.A. realice los trámites para la concesión de la subvención en los términos establecidos en el Convenio Regulador por un importe de **TRES MIL TRESCIENTOS EUROS (3.300,00€)**.

- Visto que el proyecto presentado por la entidad, junto con la solicitud y la documentación para la subvención nominativa, ha sido valorado favorablemente por el Técnico Coordinador del Área de Deportes, con un informe de fecha 24 de junio de 2019, en el que se indica que el proyecto para la solicitud de la subvención incluye los objetivos perseguidos en el Plan Estratégico del presente ejercicio, aprobado por Resolución del Presidente de fecha 17 de mayo de 2019.

- Visto que no procede la justificación de subvenciones anteriores por parte de la entidad, por no haber recibido subvención alguna por la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A.

- Por Resolución del Presidente de fecha **2 de agosto de 2019**, se aprobó la **autorización, disposición y el reconocimiento de la obligación** de la concesión de la subvención a la entidad **Asociación de Vecinos Pozo Izquierdo**, cuyo tenor literal se da por reproducido.

Código Seguro de Verificación	IV6QE0XDPJPNJ6RZWEPQGBL6MA	Fecha	18/09/2019 08:54:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO SANCHEZ VEGA (Concejal/a-Delegado/a de Deportes, Comunicación y Solidaridad del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV6QE0XDPJPNJ6RZWEPQGBL6MA	Página	2/5



Asunto: Orden de Pago a las Asociaciones de Vecinos y Colectivos Sociales del municipio. Adjudicación directa.
Expediente administrativo 6/2019

- Con fecha **5 de agosto de 2019**, se suscribió el **Convenio Regulator de colaboración con la entidad ASOCIACIÓN DE VECINOS POZO IZQUIERDO**, con NIF **G-35378009**, en el que se establecen las condiciones y compromisos aplicables a la citada subvención.

- Documento acreditativos de la entidad de estar al corriente en las obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social, con la Hacienda Autónoma y con el Ayuntamiento de Santa Lucía.. Asimismo, obra en el expediente una declaración responsable (anexo II), suscrita por el representante legal de la entidad, donde se manifiesta no estar incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (LGS), que impiden obtener la condición de beneficiario, dando cumplimiento a lo establecido en el apartado 7 del citado artículo 13 de la LGS.

- Revisada la documentación aportada, se acredita la no existencia de deuda alguna con la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes Santa Lucía, S.A.

- Declaración responsable, anexo II, suscrita por el representante legal de la entidad, donde declara “que sin la entrega del abono anticipado de la subvención no podrá realizar el desarrollo de las actividades programadas en relación a este proyecto, tal y como se recoge en el Convenio Regulator de la concesión de subvenciones, en la cláusula novena, forma de abono”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Las subvenciones cuya aprobación se pretende se rigen por la Ordenanza General Reguladora de concesión de Subvenciones de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A. (BOP núm. 39, lunes 1 de abril de 2019), por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones, y demás normativa concordante y de pertinente aplicación.

Visto que por la Junta General de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A. con fecha del día 10 de diciembre de 2018, se aprobó Estado de Previsión de Gastos e Ingresos, y Programa de Actuación, Inversiones y Financiación de la “Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A.”, para el ejercicio del año 2019.

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 17 de mayo de 2019, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A., correspondiente al ejercicio 2019.

Visto que el Consejo de Administración, en sesión extraordinaria celebrada el 22 de mayo de 2019, se aprobó el Convenio Tipo Regulator del procedimiento de concesión de subvenciones a las Asociaciones de Vecinos y Colectivos Sociales del Municipio para la celebración de las fiestas municipales, en régimen de adjudicación directa, correspondiente al ejercicio 2019, cuyo tenor literal se da por reproducido y obra en el expediente administrativo.

Visto que el anuncio de la aprobación del Convenio Regulator se publicó en el Tablón de anuncios y en la página web de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes Santa Lucía, S.A., con un plazo para entregar solicitudes y documentación hasta el 30 de octubre de 2019.

Visto que una subvención prevista nominativamente en los Presupuestos es aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto. Siendo la aprobación del gasto una fase previa al compromiso del gasto, teniendo éste último relevancia jurídica para con terceros y que vincula a la Hacienda Pública a la realización del gasto a que se refiere en la cuantía y condiciones establecidas, cuya regulación es armónica con la contenida en el artículo 34.1 y 34.2 de la Ley 38/2003, si bien el artículo 9.4e) de esta Ley establece

Código Seguro de Verificación	IV6QE0XDPJPNJ6RZWE PQGBL6MA	Fecha	18/09/2019 08:54:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO SANCHEZ VEGA (Concejal/a-Delegado/a de Deportes, Comunicación y Solidaridad del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV6QE0XDPJPNJ6RZWE PQGBL6MA	Página	3/5



como uno de los requisitos del otorgamiento de la subvención, la aprobación del gasto por el órgano competente, ello no quiere decir que dicha aprobación del gasto constituya el acto que culmine el procedimiento de concesión pues, antes al contrario, y como hemos visto, la aprobación del gasto debe ser un trámite previo a la concesión directa de la subvención y la celebración del Convenio de concesión conlleva el compromiso de gasto correspondiente, de tal modo que vincula a la Administración en los términos del mismo.

De conformidad con la Cláusula Novena del Convenio Regulador suscrito, se establece el **pago anticipado** como forma de abono, esto es, en un único pago, tras la firma del Convenio, de conformidad con lo previsto en el art. 88 del RGS y art. 34 de la LGS.

Todo ello, como consecuencia de que la realización del proyecto genera una serie de gastos considerables y la entidad beneficiaria de la subvención declara no disponer de los recursos económicos suficientes, es necesario anticipar al beneficiario de la subvención.

En cuanto a la exoneración de garantías se establece en aplicación del art. 42.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en relación al art. 42.2d). Por lo que, dada la naturaleza de la entidad beneficiaria y el objeto de la subvención y no estando previsto además en la normativa reguladora de la misma, queda exonerada de la presentación de garantía con la suscripción de este Convenio. En ningún caso, podrá realizarse el pago de la subvención, en tanto que el beneficiario tenga pendiente de justificación subvenciones que le haya concedido la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes S.A., una vez transcurrido el plazo establecido para su presentación, o que no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o que sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Considerando que el órgano competente concedente de las subvenciones es Consejo de Administración de conformidad con el artículo 11.3 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes Santa Lucía, S.A. (BOP, núm. 39, lunes 1 de abril de 2019). Delegada en la Presidencia del Consejo de Administración de la sociedad pública.

Por todo lo expuesto, se propone al Presidente del Consejo de Administración, si procede, la adopción de los siguientes acuerdos:


PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Ordenar el pago a la entidad ASOCIACIÓN DE VECINOS POZO IZQUIERDO, con NIF G-35378009, que será abonada, con cargo al Códigos COCI 003-2019 del Presupuesto del Gasto denominada SUBVENCIÓN A.V. POZO IZQUIERDO por un importe de TRES MIL TRESCIENTOS EUROS (3.300,00 €) para la celebración de las fiestas del Carmen, del Presupuesto de Gastos del presente ejercicio.

SEGUNDO. Publicar el presente en el tablón de anuncio y página web de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes Santa Lucía, S.A., así como en la Base de Datos Nacional para general conocimiento.

Santa Lucía, a fecha de la firma electrónica.
Director General

Código Seguro de Verificación	IV6QEODPJPNJ6RZWEPQGBL6MA	Fecha	18/09/2019 08:54:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO SANCHEZ VEGA (Concejal/a-Delegado/a de Deportes, Comunicación y Solidaridad del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV6QEODPJPNJ6RZWEPQGBL6MA	Página	4/5



Asunto: Orden de Pago a las Asociaciones de Vecinos y Colectivos Sociales del municipio. Adjudicación directa.
Expediente administrativo 6/2019

*De conformidad con lo anteriormente expuesto, esta Presidencia, en uso de las competencias asignadas, **HA RESUELTO**:*

PRIMERO.- Ordenar el pago a la entidad ASOCIACIÓN DE VECINOS POZO IZQUIERDO, con NIF G-35378009, que será abonada, con cargo al Códigos COCI 003-2019 del Presupuesto del Gasto denominada SUBVENCIÓN A.V. POZO IZQUIERDO por un importe de TRES MIL TRESCIENTOS EUROS (3.300,00 €) para la celebración de las fiestas del Carmen, del Presupuesto de Gastos del presente ejercicio.

SEGUNDO. *Publicar el presente en el Tablón de Anuncio y página web de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes Santa Lucía, S.A., así como en la Base de Datos Nacional para general conocimiento.*

Santa Lucía, a fecha de firma electrónica.”

Santa Lucía, a fecha firma electrónica.

El Presidente de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes Santa Lucía, S.A.

Código Seguro de Verificación	IV6QE0XDPJPNJ6RZWEPQGBL6MA	Fecha	18/09/2019 08:54:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO SANCHEZ VEGA (Concejal/a-Delegado/a de Deportes, Comunicación y Solidaridad del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV6QE0XDPJPNJ6RZWEPQGBL6MA	Página	5/5

